

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la base de datos que reposa en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico:

La **LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL ATLÁNTICO** es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica del tenis de campo y sus distintas modalidades e impulsar programas de interés público y social dentro del ámbito del Departamento.

La **LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL ATLÁNTICO** obtuvo reconocimiento jurídico mediante Resolución No. 1008 de 10 de septiembre de 1963 expedido por la Gobernación del Atlántico.

El señor **JUAN JOSE ABUCHAIBE AMASTHA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.476.782, se desempeña como presidente y representante legal de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL ATLÁNTICO** para un periodo estatutario que termina el 31 de marzo de 2027.

Se expide en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.



LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Director

Proyectó: A. Alvarez, Área Jurídica.
Revisó: E. Ciales, Asesor Jurídico.